CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN UPRES DECES MIC 23-2-20026-2021

Valledupar, 25 MAR 2021

Señor
WILFER DE LEON FERNANDEZ DUARTE
Representante Legal **WFD COMPUTADORES**
Dirección: MZA 1 Casa 19 Casimiro Maestre
Tel: 3005013664
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **PN UPRES DECES MIC 013– 2021**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES DECES MIC 013 DE 2021**, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR."**, Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es Aceptada. En consecuencia y de conformidad con Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014", la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Nº. CONTRATO	**23-2-20026-2021**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **DOUGLAS ALEJANDRO RESTREPO MURILLO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 89.003.098
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal Número 202170 fechado el día 11 de marzo de 2021, Bogotá, D.C, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Comandante en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-022185-DECES del 10/03/2021.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Orden Administrativa de Personal Número 202170 fechado el día 11 de marzo de 2021, Bogotá, D.C, mientras se surte el trámite administrativo de su nombramiento como Comandante en propiedad, en atención al Comunicado Oficial No. S-2021-022185-DECES del 10/03/2021.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** WFD **NIT:** 77184982-7 **Representante Legal:** WILFER DE LEON FERNANDEZ DUARTE **Doc. Identidad:**77184982 **Ciudad NOTIFICACION:** Valledupar -Cesar **Dirección:** MZA 1 CASA 19 CASIMIRO MAESTRE **Teléfono:**3005013664 **E-MAIL:** fernandezwilfer@hotmail.com

CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor del contrato será el responsable de Telemática de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Departamento de Policía Cesar en su Unidad Prestadora de Salud Cesar designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	Unidad Prestadora de Salud Cesar efectuará un único pago, el cual lo realizará durante los treinta (30) días calendarios al recibo de los bienes y/o servicios objeto del contrato previa presentación de los siguientes documentos a la central de cuentas de la unidad, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, así: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato B). Factura Comercial debidamente diligenciada por el contratista. C). Constancia de pago de parafiscales en caso de ser necesarios. D). Fotocopia del contrato El valor que se consignará en la cuenta suministrada por el contratista para tal fin, estará sujeto a las apropiaciones presupuestales respectivas y al PAC - Programa Anual de Caja. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR** velará porque la cuenta de cobro incluya como mínimo los siguientes requisitos: Razón social y nombre completo del prestador Número de la Factura Mes y año al cual corresponden los servicios facturados Número de contrato y Vigencia Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, es decir los primeros cinco (05) días de cada mes, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en

	el caso de que el CONTRATISTA no elabore ni presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: Razón social y nombre completo del prestador. Número de la Factura Mes y año al cual corresponden los servicios facturados Número de contrato y Vigencia Fotocopia de contrato Autorización del servicio expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar debidamente diligenciada, la cual debe llevar anexa fotocopia de los documentos de identidad del paciente, así como fotocopio del carnet. Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS**. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**. **NOMBRE BENEFICIARIO:** WILFER DE LEON FERNANDEZ DUARTE **CUENTA No.** 236870036522 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA **SUCURSAL:** VALLEUPAR
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**PARA LA VIGENCIA 2021:** Amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 7421 de fecha 23/02/2021, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, Para ejecutar en la presente vigencia 2021.
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor contratado en el presente proceso es de suma **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($4.667.080,00) INCLUÍDO I.V.A,** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; Amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 7421 de fecha 23/02/2021, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, Para ejecutar en la presente vigencia 2021.
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.

CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TECHO UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL TECHO ESTABLECIDO	VALOR TOTAL DE TARIFA OFERTADA	
					VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUYENDO IVA	VALOR TOTAL CON CANTIDADES
1	TONER IMPRESORA SAMSUNG PROXPRESS M4O72FD NEGRO	$1.450.000,00	01	$1.450.000,00	$987.000,00	$987.000,00
2	TONER IMPRESORA SAMSUNG SCX34O5 NEGRO	$82.050,50	12	$984.606,00	$79.990,00	$959.880,00
3	TONER IMPRESORA SAMSUNG M2020W	$88.000,50	06	$ 528.003,00	$82.900,00	$497.400,00
4	TINTA IMPRESORA ORIGINAL EPSON M 1OO NEGRO	$116.739,00	06	$ 700.434,00	$79.900,00	$479.400,00
5	TINTA IMPRESORA ORIGINAL EPSON M2OO NEGRO	$116.739,00	06	$ 700.434,00	$83.900,00	$503.400,00
6	TINTA IMPRESORA ORIGINAL EPSON L5190 4 COLORES	$135.000,00	05	$ 675.000,00	$105.000,00	$525.000,00
7	TINTA ORIGINAL IMPRESORA HP INK TANK 110 SERIES 4 COLORES	$174.000,00	05	$ 870.000,00	$143.000,00	$715.000,00
	TOTAL	$ 2.162.529,00	41	$ 5.908.477,00	**$1.561.690,00**	**$4.667.080,00**

LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES

GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE** (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del día hábil, siguientes a la suscripción del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el **NIT. 800.140.623 – 0**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Sesenta (60) días más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) Meses Más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento, en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del

	contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución Número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por La Cual Se Adopta El Manual de Contratación de La Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, así: **PARA LA VIGENCIA 2021:** tiene como plazo 30 días hábiles contados a partir de la entrega de la carta de inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía Única.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIOS	La entrega de las tintas y tóner se realizará en el almacén de esta unidad, ubicado en la Calle 14 No. 15 - 16 Barrio Alfonso López de la Ciudad de Valledupar, en horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes sin costo adicional alguno, donde se verificarán el estado, las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas, así mismo se realizará recepción y revisión de sus características.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior el comité de adquisiciones, recomiendan al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN UPRES DECES MIC 013 DE 2021,** cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL**

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR.”, PARA LA VIGENCIA 2021, a la firma **W.F.D COMPUTADORES NIT 77.184.982-7,** representada legalmente por el señor **WILFER DE LEON FERNANDEZ DUARTE** identificado con Cedula de Ciudadanía No **77184982** de Valledupar- Cesar, por el valor total **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($4.667.080,00) INCLUÍDO I.V.A,** en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente; de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el Proceso y la Oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **DOUGLAS ALEJANDRO RESTREPO MURILLO**
Comandante Departamento de Policía Cesar(E)

Elaboro:
Patrullero MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista de Contratos - Upres-Cesar

Revisó:
Intendente JESUS VERGEL BELTRAN
Responsable Oficina de Contratos - Upres-Cesar

Revisó:
Intendente. JUAN CARLOS VELÁSQUEZ MAZABEL
Asesor Jurídico DECES (E)

Revisó:
Subcomisario EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN,
Jefe Contratos Departamento Policía Cesar

Revisó:
Capitán MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Revisó y Aprobó:
Teniente GERMAN ANTIONO TORRES DELGADO
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar (E)

Fecha de elaboración: 18/03/2021
Ubicación: D/VERGEL/2021/convocatorias contractuales/carpeta

Calle 14 No 15-78 Segundo Piso.
Teléfonos: 5707225 IP 8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	TONER IMPRESORA SAMSUNG PROXPRESS M4O72FD NEGRO	01	UNIDAD
2	TONER IMPRESORA SAMSUNG SCX34O5 NEGRO	12	UNIDAD
3	TONER IMPRESORA SAMSUNG M2020W	06	UNIDAD
4	TINTA IMPRESORA ORIGINAL EPSON M 1OO NEGRO	06	UNIDAD
5	TINTA IMPRESORA ORIGINAL EPSON M2OO NEGRO	06	UNIDAD
6	TINTA IMPRESORA ORIGINAL EPSON L5190 4 COLORES	05	UNIDAD
7	TINTA ORIGINAL IMPRESORA HP INK TANK 110 SERIES 4 COLORES	05	UNIDAD

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES DEL PROPONENTE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. DEL ANEXO 1 ITEM 1 Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del Ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la venta y comercialización de tintas y tóner como esta descrito en el objeto de presente contrato. **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, La Unidad prestadora de Salud Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.
3	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos para el suministro de tintas y tóner para las diferentes impresoras y fotocopiadoras La garantía mínima por el servicio debe ser de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de la compra, si durante el tiempo de garantía los consumibles presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad o defectos de fábrica el contratista asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad.
4	**IMPACTO AMBIENTAL:** El oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. El oferente deberá presentar Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que aquellos bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se contempla la estipulación ateniente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
5	**El oferente** deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal, que los consumibles contratados sean de buena calidad óptimos para su uso, **NO SERÁN REMANUFACTURADOS,** a fin de garantizar la vida útil del equipo, por el tiempo de ejecución del contrato.
6	**El oferente** deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a entregar los elementos en las cantidades y valores unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

7	**COSTOS ADICIONALES** El oferente deberá presentar en forma escrita certificación firmada por el representante legal donde informe que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación
8	El oferente se compromete a allegar adjunto a la cuenta de cobro, el recibo pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción.
9	**CALIDAD DE LOS BIENES** El oferente debe presentar en forma escrita la garantía que ofrece respecto de la calidad de los Productos comprados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, la garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación y calidad de los bienes no por desgaste normal de los mismos. En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los productos entregados, el contratista debe comprometerse en este mismo documento a reponer los productos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanara a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.

Atentamente,

Coronel **DOUGLAS ALEJANDRO RESTREPO MURILLO**
Comandante Departamento de Policía Cesar(E)

Elaboro:
Patrullero MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista de Contratos - Upres-Cesar

Revisó:
Intendente JESUS VERGEL BELTRAN
Responsable Oficina de Contratos - Upres-Cesar

Revisó:
Intendente. JUAN CARLOS VELÁSQUEZ MAZABEL
Asesor Juridico DECES (E)

Revisó:
Subcomisario EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN,
Jefe Contratos Departamento Policia Cesar

Revisó:
Capitán MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Revisó y Aprobó:
Teniente GERMAN ANTIONO TORRES DELGADO
Jefe Administrativo Departamento de Policia Cesar (E)

Fecha de elaboración: 25/03/2021
Ubicación: D/VERGEL/2021/convocatorias contractuales/carpeta

Calle 14 No 15-78 Segundo Piso.
Teléfonos: 5707225 IP 8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co